



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE N° 153/2023,

Letra: TCP-FE

Ref.: Expediente N.º 57/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:
“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 –
FISCALÍA DE ESTADO”

Fiscalía de Estado

Auditora Fiscal: Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA

Ushuaia, 4 de abril de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	1
4.	Análisis y conclusión	3



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Fiscalía de Estado al 31/12/2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 395/2022 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2023.

2. Aclaraciones previas

Primeramente se solicitó información mediante la Nota Externa N.º 2905/2022 Letra: TCP-FE del 12/12/2022 solicitando información y documentación relacionada a la materia bajo análisis, detallándose en el apartado 3 los puntos de control requeridos y su respectivo análisis.

Con fecha 01/02/2023 mediante la Nota F.E. N.º 14/23 se solicitó prórroga, otorgándose la misma, y con fecha 09/02/2023 se recibió la Nota FE N.º 17/2023 con carácter de respuesta y adjuntando documentación de respaldo, incluyendo el inventario de bienes al 31/12/2022.

Adicionalmente, habiendo analizado la información recibida, se efectuó un nuevo requerimiento, mediante la Nota Externa N.º 354/2023 Letra:TCP-FE recibiendo la respuesta, expedientes y documentación mediante la Nota FE N.º 43/23.

Se han cursado correos electrónicos a los efectos de efectuar consultas específicas, los que se encuentran incorporados a las actuaciones.

3. Procedimientos de auditoría

Se planificó relevar los inventarios, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Primeramente, se solicitó la remisión del inventario de bienes de la Fiscalía de Estado con fecha de corte al 31/12/2022 a los efectos de constatar:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición N°/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Seguidamente, se analizó seleccionar muestras representativas del universo por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- revisión de expedientes administrativos que gestionen altas o bajas de bienes y sus respectivas registraciones informáticas,
- verificación de planillas de cargo patrimonial/transferencias,
- razonabilidad en la valuación,
- cálculo de depreciaciones,
- circuitos administrativos de gestión de inventarios,
- para los bienes inmuebles: control de documentación pertinente; procedimientos formales de mantenimiento y conservación de los bienes, etc.

El objetivo de su control es obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Se efectuaron consultas al organismo mediante la emisión de notas externas y correos electrónicos sobre normativa vigente, procedimientos de actualización de inventarios (mantenimiento, altas, bajas, forma de registración) y otras consultas.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

4. Análisis y conclusión

Se informan los procedimientos efectuados sobre cada punto relevado según el requerimiento de información efectuado al organismo. Se expone en cada punto las conclusiones obtenidas.

4.1 Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado al 31/12/2022.

Integridad inventario

A fojas 6/21 de la Nota FE N° 17/23 recibida, se adjuntó el Inventario de Bienes de Uso de la Fiscalía de Estado y se aclaró por nota que se encuentra "...valorizado con el costo de adquisición histórico, al 31/12/2022, indicando que aquellos bienes cuyo valor es cero (0) corresponde a donaciones, elementos entregados sin valor o suscripciones a servicios digitales con soportes físicos...".

El inventario se encuentra dividido en 4 partes:

A-Moblaje: incluye muebles de oficina, adornos, artefactos eléctricos y de calefacción.

B-Equipamiento de oficina: incluye equipos de informática, fotocopiadoras, equipos de comunicación, y afines.

C-Útiles y bienes varios: incluye útiles de oficina, de cocina, etc.

D-Biblioteca y colecciones: incluye libros y suscripciones editoriales.

Esta clasificación se encuentra adecuada a lo establecido en la Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97, normativa vigente que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Del primer análisis, se verifica que el inventario no incorpora los bienes inmuebles, se informa en el punto 1 de la precitada "... datos patrimoniales del inmueble propiedad de esta Fiscalía de Estado –fs.01/05-, constituidos por la

correspondiente escritura y la valuación fiscal al 09/02/2023 del predio y mejoras...".

En función de lo expuesto, se considera que a los efectos de mantener la integridad del inventario, los bienes inmuebles deben ser contemplados por la normativa específica en la materia, sugiriendo se actualice la Resolución Fiscalía de Estado N° 55/97 para su inclusión.

Se ha podido constatar que las planillas de inventario no contemplan:

- Responsable Patrimonial,
- expediente, con su respectiva identificación, N°/Letra/Año, e
- información que si bien es recopilada mediante el anexo II de la Resolución F.E. N.º 55/97, no es reflejada en el planillas inventario.

Asimismo, se recomienda que los bienes incorporados al inventario por medio de donaciones, se asienten en la planilla, haciendo mención expresa al acto administrativo por medio del que se reconoció dicha donación.

Al respecto, se sugiere la actualización de la Resolución Fiscalía de Estado N° 55/97 a los efectos de brindar información integrada en las planillas de inventario.

Si bien no se han realizado inspecciones oculares, se han comparado los registros con el inventario con fecha de corte al 08/11/2021, analizado mediante Informe Contable N° 533/2021 Letra: TCP-FE a los efectos de evaluar las modificaciones efectuadas hasta el 31/12/2022, partiendo de la base de que la revisión anterior dió resultados positivos y permitieron a la suscribiente obtener confianza en la integridad del registro de los inventarios de la Fiscalía de Estado.

En el referido informe se concluye respecto a la revisión efectuada:
"...se han obtenido resultados favorables respecto a los circuitos administrativos



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

de alta de bienes en las planillas de inventario, que involucran la registración de los bienes en las respectivas planillas, la confección de planilla de cargo patrimonial, y la efectiva rotulación de los mismos...".

Del análisis comparativo, se ha podido verificar, que siguiendo las recomendaciones efectuadas, se han eliminado del inventario los ítems dados de baja, sólo integrando los inventarios los bienes en uso.

Se han identificado ciertos ítems en las categorías "Moblaje y Equipamiento de oficina" que han sido dados de baja respecto del inventario informado para ejercicio anterior (corte 08/11/2021). Tras haber solicitado información al organismo, por medio de correo electrónico se remitió el Acta de Destrucción del 08/11/2021 por medio del que se da de baja formalmente a la mayoría de los bienes detectados. No se han efectuado procedimientos adicionales sobre los bienes no informados en la mencionada acta, teniendo en cuenta que representan el 3% del valor económico del inventario y tratándose de bienes adquiridos hace más de 10 años. Asimismo, el organismo informa, que se está tramitando un expediente de baja que será intervenido oportunamente por esta delegación de control.

En esta oportunidad se analizaron las altas de bienes efectuadas en el ejercicio 2022:

INVENTARIO A-MOBLAJE DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA						
A241	27/01/2022	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA CALENS	BASTONÉ 901	Tapizado cuero ecológico negro c/ruedas	1 (uno)	\$45.000,00
A242	18/03/2022	SILLA CON CABEZAL Y APOYABRAZOS REGULABLE	CITYS HOME OFFICE		1 (uno)	\$47.000,00
INVENTARIO D-BIBLIOTECA Y COLECCIONES DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA						
2321	04/05/2022	LOFFLER, Ernesto	Notas de Filosofía Práctica - para aprehender y operar el Derecho	Ediciones de la Lengua		\$ 2.200,00
2322	04/10/2022	Pablo GUTIÉRREZ COLANTUONO	CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA	EDICIONES ASTREA SRL		\$ 9.800,00
2323	21/10/2022	HUTCHINSON, Tomás y BASTERRA Marcela	Revista de Derecho Público - LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL - II - 2021-2	Rubinzal-Culzoni		\$ -
2324	21/10/2022	HUTCHINSON, Tomás y BASTERRA Marcela	Revista de Derecho Público - RESPONSABILIDAD DEL ESTADO - I - 2022-1	Rubinzal-Culzoni		\$ -
2325	21/10/2022	SANTARELLI, Fulvio G. (Director)	Revista Jurídica Argentina Tomo 2021-C	La Ley		\$ -
2326	26/10/2022	GRILLI Antonio Martin	ACCIÓN REIVINDICATORIA. TEORÍA Y PRÁCTICA. DOCTRINA. JURISPRUDENCIA. MODELOS.	Ediciones de la Lengua		\$ 5.819,00

Se analizó el alta del artículo A242, analizando el expediente de adquisición. Se desarrolla este punto en el apartado 4.3.

Valuación

Del análisis de los inventarios surge que los valores informados no están expresados en moneda homogénea, ya que son incorporados a valores históricos. Asimismo, no se aplican depreciaciones a los mismos, sino que se mantienen los valores históricos de ingreso al patrimonio. Si bien la normativa contable e impositiva establece los métodos de valuación de los bienes patrimoniales, no es exigible para los entes públicos, por lo que no se ha profundizado en dicho aspecto.

Control cruzado de compras publicadas

Se efectuó un control cruzado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la Fiscalía de Estado <http://www.fetdf.gob.ar/> y su impacto en los inventarios, verificándose que sólo se han publicado suscripciones que impactan en D-Biblioteca, no analizándose por su baja significatividad.

Conclusiones:

De los procedimientos realizados, se han obtenido resultados favorables, respecto al análisis de la integridad de los inventarios, con excepción de la incorporación de los bienes inmuebles y sus mejoras correspondientes (dicho análisis se complementa en el apartado 4.6).

Recomendaciones:

- Bienes inmuebles: Se considera que a los efectos de mantener la integridad del inventario, los bienes inmuebles deben ser contemplados por la normativa específica en la materia, sugiriendo se actualice la Resolución Fiscalía de Estado N°



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

55/97 para su inclusión. Aplica el mismo concepto para las mejoras que pudieran producirse sobre el inmueble.

- Información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año: Se recomienda incorporar en las planillas de inventario información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año.
- Donaciones: Se recomienda que los bienes incorporados al inventario por medio de donaciones, se asienten en la planilla, haciendo mención al acto administrativo por medio del que se reconoció dicha donación.

4.2 Normativa vigente

Se relevó la normativa vigente en la materia, a los efectos de determinar el alcance del análisis. Se enumera a continuación:

1. Ley provincial N° 1015 Título II “De la gestión de los bienes de uso del Estado”.
2. Decreto provincial N° 1505/02, capítulo V “De la gestión de los bienes del Estado Provincial”, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 -hoy derogada-, el que rige por cuanto no fue dictada la reglamentación de la Ley provincial N° 1015 respecto a esa temática (Título II de la L.P. N° 1015).
3. Resolución Subcontador Gral. N.º 70/2019, “Establecimiento del monto mínimo dispuesto oportunamente en la suma de \$3.000,00, para determinar el tratamiento a brindarse a los bienes de uso en cuanto a la generación del cargo patrimonial”.

4. Informe Contable N.º 395/2022 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2023.
5. Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97 – Reglamento para el registro e identificación de los Bienes Patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Conclusiones:

Se verifica el cumplimiento del marco normativo en relación a la gestión de los bienes de uso.

Recomendaciones:

Tal como se expresó en el apartado 4.1, se recomienda en relación a la Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97 la readecuación de la información contenida en las planillas de inventario, y todo otro que estime corresponder.

4.3 Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso, especificando si dichos procedimientos se encuentran plasmados en actos administrativos.

En la Nota FE N.º 17/2023 del 09/02/2023, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: “...en relación al procedimiento de actualización permanente del inventario general de bienes de uso, el mismo se encuentra plasmado en la resolución supra indicada, la cual establece la identificación del bien con un registro alfanumérico según la categoría del mismo, con su correspondiente rotulación posterior; además del registro en los formularios y planillas establecidos...”.

De la muestra analizada, correspondiente al ítem A242, se ha corroborado la tramitación del alta, gestionada en el expediente N.º 08/2022



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

caratulado: "S/RENDICIÓN N° 03/2022 FONDO PERMANENTE DE LA FISCLÍA DE ESTADO", arrojando resultados positivos. La adquisición se ha tramitado mediante un fondo permanente, aprobando la rendición N.º 03/2022 y las imputaciones de los gastos realizados mediante la Resolución FE N.º 17/22.

Alta Art. A242 Silla Citys con cabezal y apoya brazos regulable		
Exp. N° 08/2022 Rendición N° 03/2022 Fondo Permanente de la FE		
Fs 139	Cancelación Orden de pago	47.000
Fs 140	Imputación 437	
Fs 142/3	PROTDF	
Fs 144	Certificado de cumplimiento fiscal	
Fs 145	FC 0007-00000220 18/03/2022 conformada	
Fs 147	Formulario Alta Bs. Patrimoniales	
Fs 148/9	Ret. IIBB	2.350
Fs 150	Comprobante de transferencia	44.650

Conclusiones:

Los procedimientos de control del alta del bien seleccionado han arrojado resultados positivos.

4.4 Describir brevemente los procesos vinculados al alta, baja, transferencia y donación de bienes.

En la Nota FE N° 17/2023, del 09/02/2023, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: *"También, y en relación a los procesos vinculados a las altas, bajas, transferencias y donaciones de bienes, este Organismo implementa los siguientes procedimientos: con respecto a las altas, una vez recepcionado de conformidad el bien patrimoniable se procede a su registración e ingreso al patrimonio del Organismo de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa, según lo ya detallado en los párrafos precedentes; en cuanto a las bajas, transferencia y donaciones, una vez identificados el/los bien/es en desuso, deterioro o desactualizados tecnológicamente, se procede a constituir un*

expediente de baja en el cual se establece, mediante informe, si los bienes involucrados se encuentran en condiciones de ser transferidos a otras reparticiones del Estado Provincial o donados o, caso contrario conformar una acta de destrucción. Todo el proceso, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, concluye con un acto administrativo que formaliza la baja...”. Según se informa en la nota, no se han producido bajas patrimoniales en el ejercicio 2022, siendo la última baja en el año 2016. Sin perjuicio de ello, se remitió vía correo electrónico el Acta de Destrucción del 08/11/2021, y a la fecha aún no se ha formalizado en un expediente, el que será oportunamente intervenido por esta Delegación de Control.

Conclusiones:

De acuerdo a lo informado en el apartado 4.3, se ha corroborado el correcto ingreso al patrimonio del alta de bien seleccionado en la muestra seleccionada al control. Respecto a las bajas, transferencias y donaciones, no se han producido durante el ejercicio 2022, por lo que no se han realizado procedimientos adicionales.

En relación al Acta de Destrucción del 08/11/2021, se efectuará el seguimiento de la misma, tal lo señalado.

4.5 Indicar si la Gestión de Bienes de Uso se encuentra integrada al sistema informático, en caso negativo, especificar las razones que lo justifican.

En la Nota FE N° 17/2023, del 09/02/23, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: “...en relación al registro informático de los bienes de uso, el Sistema e registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este organismo desde el año 2000, se constituye en un desarrollo implementado por el área informática de la Legislatura Provincial y adaptado a las particularidades de la Fiscalía de Estado y permite el registro y control



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

sistemático de todas las operaciones, tanto de ingreso y egreso de fondo como presupuestarias, realizadas durante el ejercicio económico, mas no así de su registro patrimonial, sin perjuicio de ello, se dispone de un registro electrónico – como así también físico- de las planillas y formularios impuestos por resolución F.E. N° 55/1997".

Conclusiones:

No se han efectuado procedimientos adicionales de auditoría.

Recomendaciones:

A los efectos de mantener actualizados los inventarios de una forma segura, se sugiere la implementación de un sistema informático.

4.6 Indicar si se llevan a cabo controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado.

En la Nota FE N° 17/2023, del 09/02/23, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: "...en relación al control y verificación del estado de los bienes pertenecientes a esta Fiscalía de Estado, el mismo tiene una instancia preventiva anual de revisión de sistemas de calefacción, calderas, fotocopiadoras, sistemas eléctricos –control de toma a tierra y continuidad- e informáticos, etc., además de previsión y stock de los consumibles necesarios para mantener la operatividad de los mismos; y por otra parte de revisión y reparación inmediata, por personal idóneo, en el caso de rotura o falla a los fines de evitar un mayor deterioro del bien y preservar su vida útil...".

A los efectos de profundizar sobre este punto, se emitió la Nota Externa N° 354/2023 Letra: TCP-FE solicitando se remitan las actuaciones mediante las que se tramitó la contratación de un servicio de revisión de las calderas. Seguidamente, se recepcionó la Nota FE N° 43/23, acompañada del expediente FE

Nº 13/2022 caratulado: “S/RENDICIÓN Nº 05/2022 FONDO PERMANENTE DE LA FISCALIA DE ESTADO”, el que tramita el mantenimiento de las tres (3) calderas que posee el organismo.

Mantenimiento Caldera		
Exp. Nº 13/2022 Rendición Nº 05/2022 Fondo Permanente de la FE		
Fs 74	Cancelación Orden de pago	30.000
Fs 75	Imputación 331	
Fs 77	Nota suscripta por Prosecretario Secc. Reg. Despacho justificando el gasto y proveedor	
Fs 79	FC 0004-00000318 04/05/2022 conformada 05/05/2022	
Fs 80	Comprobante de transferencia	

Del análisis del inventario, se verifica que sólo se encuentra inventariada una caldera bajo el artículo A195-Caldera Mural de Gas de Alto Rendimiento, mientras que las dos calderas restantes no figuran inventariadas.

Según se ha conversado y comunicado por medio de correo electrónico por parte del organismo, dichas calderas fueron incorporadas al edificio por medio de una obra llevada a cabo por el Instituto Provincial de la Vivienda, en el marco de una ampliación del edificio de la Fiscalía de Estado. Las calderas mencionadas no fueron adquiridas por expediente individual por parte del ente, sino que formaron parte del contrato de llave en mano en el marco de la obra ejecutada, emitiéndose pagos por certificaciones de obra. Actualmente estas mejoras edilicias y bienes incorporados al edificio no se encuentran activadas, recomendándose al igual que se ha recomendado la incorporación del inmueble al inventario, que se incorporen las mejoras asociadas al inmueble.

Adicionalmente, por medio del Expediente Nº 35/2022 caratulado: “S/REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CALDERA PEISA DONNA 50” se tramita la reparación de la Caldera PEISA DONNA, agregándose a fs. 2 informe de situación. Dicha tramitación se efectuó mediante contratación directa por adjudicación simple FE Nº 07/2022, publicándose en la página del



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

organismo y se difundió vía mail. Seguidamente, se emitió la Resolución FE N° 57/22, la que autoriza y aprueba la reparación y puesta en funcionamiento de la caldera marca PEISA, modelo DONNA 50 a la firma Constructora Vientos del Sur S.R.L., con la intervención previa de la Auditoría Interna. Posteriormente, se adjuntó factura correspondiente (conformada), y la correspondiente Resolución FE N° 58/22 autorizando y aprobando el pago, seguido de su imputación presupuestaria, orden de pago y efectiva transferencia.

En relación al inmueble, se ha requerido la póliza de seguro vigente, remitiéndose mediante la Nota FE N° 43/23 la Póliza de Multicobertura de Comercio N° 40.250.680, pudiendo validar el bien asegurado: Oficinas – Av. Leandro N. Alem 2302 Ushuaia-TFU y equipos electrónicos, vigente hasta el 16/11/2023.

Conclusiones:

Se ha podido corroborar con los procedimientos efectuados el correcto mantenimiento y preservación de los bienes inventariados muestreados.

Respecto a las mejoras edilicias que trae aparejada la incorporación de bienes, y de lo detectado en los procedimientos de control de este punto, se requiere que sean incorporadas al inventario, a los efectos de su correcta activación al inmueble.

Es todo en cuanto informo.


C.P. Pamela Andrea
SANTANACOLLA PARRA
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

